



MOMBLONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	44.100,00	Gastos de personal	20.155,00
Impuestos indirectos	19.250,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.575,00
Tasas y otros ingresos	3.330,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	12.670,00	Transferencias corrientes	250,00
Ingresos patrimoniales	21.030,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	77.600,00
Transferencias de capital	38.200,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	138.580,00	TOTAL GASTOS	138.580,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Laboral:

1.- Con habilitación nacional

1.1. Secretaría- Intervención: 1 (agrupación)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Momblona, 2 de febrero de 2024. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

276